

SAN PEDRO DE YCUAMANDYYU, 15 de Febrero de 2022

SEÑOR/A

WON SUK CHOI

PRESENTE:

NOTIFÍCOLE, que en el expediente Nro. 87 y Año 2021 con caratula: “BLANCA NIEVES RODRIGUEZ BRAUN C/ GOBIERNO DPTO DE SAN PEDRO S/ EJECUCIÓN DE RESOLUCIONES JUDICIALES”, el Juzgado JUZGADO EN LO CIVIL, COMERCIAL, LABORAL PRIMER TURNO SRIA N° 2 - SAN PEDRO, ha dictado la actuación Providencia, “Providencia de renuncia de mandato ...”, Nro.: 0 cuyos datos constan en el cuerpo de la Resolución obrante en el registro electrónico del expediente:

JUICIO: “BLANCA NIEVES RODRIGUEZ BRAUN C/ GOBIERNO DPTO DE SAN PEDRO S/ EJECUCIÓN DE RESOLUCIONES JUDICIALES”.-

SAN PEDRO DE YCUAMANDYYU, 15 de Febrero de 2022

Atento al escrito que fuera presentado por el Abog. **WON SUK CHOI**, téngase por renunciado el mandato conferido al mismo por la **GOBERNACION DE SAN PEDRO DE YCUAMANDYYU**, en los términos del referido escrito, y de conformidad a lo dispuesto en el Art. 64 inc. b) del C.P.C., emplázase al demandado para que en el término de 8 días comparezca, a través de su representante legal, a tomar intervención en estos autos, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, el juicio se proseguirá en rebeldía. Notifíquese por cedula en formato papel.-

ANTE MÍ:

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.

Observación: las notificaciones electrónicas al Ministerio Público, Ministerio de la Defensa Pública y Funcionarios Judiciales provenientes de los Juzgados en los cuales se encuentra implementado el Trámite Electrónico, y conforme a lo dispuesto el en C.P.C. en su Art: 134 quedarán notificados el día siguiente de la recepción física del expediente, hasta tanto en el despacho sea implementado el expediente judicial electrónico.

RESULTADO DE LA NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DE ACUERDO A LA LEY 4017/2010 Y LA 4610/2012

Fecha y hora del Depósito en la Bandeja de Notificaciones: 15/02/2022 09:10:51